



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 1161

REF.: Déjese sin efecto, decretos Alcaldícios n° 024 del Señor **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS** para actividad particular en recinto los boldos con fecha **DOMINGO 26 DE FEBRERO DEL 2023.**

TREHUACO, 02 MAR 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldício N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS**, RUT ~~14.420.416-1~~ de fecha 04 de enero del 2023 para actividad particular 26 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 04 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS**;
- 4.- Decreto Alcaldício n° 024 con fecha del 16 de enero del 2023.
- 5.- La resolución exenta n° 02 del jefe de defensa nacional región de Ñuble del ejercito de chile, establece evitar celebraciones de reuniones masivas.
- 6.- El Decreto n° 50 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Secretaría de interior, declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldício n° 024 de fecha 16 de enero del 2023 que aprueba solicitud del Recinto Los Boldos del Señor **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS** para actividad particular el **DOMINGO 26 DE FEBRERO DEL 2023;**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIEGO MARDONES VALENZUELA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
“Por Orden del Sr. Alcalde”



VLF/MFH/cbc

Distribución: Archivo (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)

AS

ESOR

JURÍDICO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 024/

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO, 16 ENE 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS**, RUT ~~15020000001~~ de fecha 04 de enero del 2023 para actividad particular 26 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 04 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **DOMINGO 26 DE FEBRERO** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)



RECIBIDO

04 ENE 2023

ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO

CORRESPONDENCIA

Nº

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



206

03



04 01 23
ADM.
04 01 23

SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): Juan Orellana Bustos
Cargo:

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: [REDACTED] Ctra. Ruta 5 km 25

Número de contacto: [REDACTED]

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicita uso de recinto los boldos para el día 26 de febrero para realización de actividad particular. Además, solicito 33 sillas y 08 mesones

Juan Orellana Bustos
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

APROBADO

04 ENE 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 09 ENE 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS**, cédula nacional de identidad N° 16.620.446-1 con domicilio en POBLACIÓN VIII - EL SOL - LOS ANDRES **CALLE CRUZ REBOTERO N° 25** comuna de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **JUAN CARLOS ORELLANA BUSTOS**

C.N.I.: 16.620.446-1

CELULAR: 214521578

FIRMA: _____